

VISTO:

La Nota N° S01: 0012749/2023 UADER_CYT, referida a la Donación de equipamiento para uso de la Facultad de Ciencia y Tecnología UADER; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes se tramita la incorporación al patrimonio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, de la donación efectuada por el Sr. Lucas Román GADEA, DNI N° 36.485.790, agente de la Facultad de Ciencia y Tecnología (FCYT), para el uso de alumnos y docentes de dicha unidad académica.-

Que la donación mencionada consiste en equipamiento tecnológico, según el siguiente detalle: - Cámara Web marca Letos LE-102, HD 720 p, USB, SN: ASA0216855.
- Parlante inalámbrico marca BKT PK 2008, 20 watts, c/control remoto, SN: ASA437455.
- Cámara IP marca Ezviz C1C-B, wifi, HD 720 p, SN: K72395299.

Que tomaron intervención el Secretaría Económico Financiero, el Secretario Legal y Técnico y la Sra. Decana de la Facultad de Ciencia y Tecnología.-

Que a fs. 7 obra informe del Departamento Patrimonio de la Secretaría Económico Financiera de Rectorado UADER el cual toma conocimiento de las presentes actuaciones y solicita en caso de resolución favorable, vuelvan las mismas para intervención patrimonial de competencia.-

Que a fs. 8 el Secretario General UADER remite las presentes a este Consejo Superior para su tratamiento y aprobación, conforme lo dispuesto en el Artículo 9°, inciso s) del Estatuto Académico Provisorio.-

Que la Comisión Permanente de Interpretación y Reglamento del Consejo Superior, en despacho de fecha 28 de agosto de 2023, recomienda aceptar la donación de equipamiento realizada por el agente de la FCYT Lucas Román GADEA, DNI N° 36.485.790, para uso en la mencionada unidad académica.-

Que este Consejo Superior en la sexta reunión ordinaria llevada a cabo el día 30 de agosto de 2023, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente de Interpretación y Reglamento.-

Que es competencia de este Órgano resolver actos administrativos en el



RESOLUCIÓN "CS" N° 268-23

ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a), n) y s) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

Que en ausencia del Sr. Rector en su carácter de Presidente del Consejo Superior se aplica lo establecido en la Ordenanza "CS" N° 041 UADER modificada por la Ordenanza "CS" N° 139 UADER, asumiendo la mencionada presidencia la Sra. Vicerrectora de la Universidad.-

Por ello:

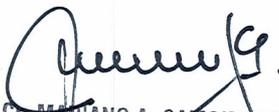
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aceptar la donación de equipamiento tecnológico realizada por el agente de la Facultad de Ciencia y Tecnología (UADER) Lucas Román GADEA, DNI N° 36.485.790, consistente en una (1) Cámara Web marca Letos LE-102, HD 720 p, USB, SN: ASA0216855; un (1) Parlante inalámbrico marca BKT PK 2008, 20 watts, c/control remoto, SN: ASA437455; y una Cámara IP marca Ezviz C1C-B, wifi, HD 720 p, SN:K72395299, para que sea incorporado al patrimonio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, y ser utilizado en el ámbito de la Facultad de Ciencia y Tecnología UADER, conforme los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°: Encomendar al Departamento Patrimonio dependiente de la Secretaría Económica Financiera de la UADER a que ingrese la mencionada donación al patrimonio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, quedando el mismo para el uso en la Facultad de Ciencia y Tecnología UADER.-

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar, publicar en el Digesto Electrónico UADER, notificar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.-


Ct. MARIANO A. CAMOIRANO
A/C Secretaría del Consejo Superior
U.A.D.E.R.


Esp. Ing. Rossana Sosa Zitto
VICERRECTORA
Universidad Autónoma de Entre Ríos